



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

Mayo, veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso: MATRIMONIO CIVIL

Solicitantes: ELIX FABIAN CARDOZO REINA Y BRENDA VARON

Radicación: 736244089001-2021-00048-00

Decisión: ADMITE SOLICITUD y FIJA FECHA PARA MATRIMONIO

Correspondió por reparto la anterior solicitud de matrimonio civil incoada por el señor ELIX FABIAN CARDOZO REINA y la señora BRENDA VARON CARDOZO, quienes manifestaron ser solteros, dicha solicitud reúne los requisitos prescritos por los Artículos 82 y 84 del C. G. P. Aunado a lo anterior se omitirá la recepción de los testimonios como la publicación del edicto de matrimonio, toda vez que el Art. 626 del C.G.P., deroga los Artículos 134 y 135 del Código Civil, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil presentado por los esponsales ELIX FABIAN CARDOZO REINA y la señora BRENDA VARON CARDOZO, por las razones expuestas en la parte considerativa de este provisto.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, se fija el día **SEIS (06) DE JULIO DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora de las diez (**10:00 A.M.**), con el fin de llevarse a cabo la Audiencia de Matrimonio Civil.

TERCERO: Se advierte que en la fecha y hora fijada para la audiencia de matrimonio los esponsales se deberán presentar con sus testigos, esto es con los ciudadanos ALEXANDER CUELLAR y ANGIE CATERINE GUTIERREZ.

NOTIFÍQUESE.

ALEJANDRO OSPINA RIOS
Juez

*Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

